

Acta de Sesión DL-1114/2019

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas del día catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Agustín Salvador Hernández

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
- IX. RELACIONES INTER-INSTITUCIONALES

B. Desarrollo de la Sesión:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1114/19.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1113/19 de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve.
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Documento Estándar del proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS No.16/2019-BID2881-28-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO 358170, con una Asignación Presupuestaria de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$588,579.99) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 08J-BID2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016
2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Comparación de Precios
3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Comparación de Precios.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) Que mediante CAD-12852/19 en sesión DL-1112/19 de fecha 31 de octubre de 2019 fue aprobado por el Consejo de Administración del FISDL la adición del proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos N°5 del programa 33-(ICF)-Inversión de Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-Programa Prevención de la Violencia-2016, en la que se incluye el Proyecto OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO 358170

- b) Que en sesión DL-978/17 de fecha 21 de septiembre de 2017 el Consejo de Administración del FISDL aprobó la modificación del documento estándar de Comparación de Precios para la adquisición y contratación de Obras que será utilizado en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones Bienes o Servicios diferentes a Consultorías, en el marco del Convenio de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de la Violencia, ES-L1025 - 2881/OC-ES.
- c) Que mediante comunicación CES-500/2018 de fecha 15 de mayo de 2018 el Banco Interamericano de Desarrollo remite su No Objeción para realizar procesos de contratación bajo el método de Comparación de Precios a obras de baja complejidad y valor hasta por el monto de \$5,000,000.00, debiendo indicarlo en el Plan de Adquisiciones del SEPA
- d) Que el proceso en mención se realizará bajo el método de Comparación de Precios conforme al Contrato de Préstamo 2881/OC-ES, a las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID GN-2349-9 y al Manual de Operaciones bajo el cual se invita directamente a los contratistas con un mínimo de tres comparables.
- e) Que mediante solicitud de proceso de adquisiciones 2492 la Gerencia de Infraestructura solicitó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el proceso de adquisición del Realizador para el proyecto: OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO 358170.
- f) Se han adecuado conjuntamente el documento estándar de Comparación de Precios con la Unidad Solicitante de acuerdo al modelo de documento estándar aprobado

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, de la siguiente manera: Celina Morán Calderón como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura, Héctor Lorenzo Mendoza Reyes como experto en la materia, Glenda Raquel García de Escobar como analista financiera y Karla Margarita Cerros Rauda,



como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de la ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2019-19F/FCAS-20-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CANTONES AGUA BLANCA, GUACHIPILÍN Y EL JUNQUILLO, MUNICIPIO DE CACAOPERA, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 351620 de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 56 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la Unidad Solicitante del Administrador del Contrato: JUAN CARLOS FUNES, ASESOR MUNICIPAL.

Según Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, se recibieron tres ofertas en fecha 14 de octubre de 2019 de los siguientes Oferentes: INVERSIONES M J, S.A. DE C.V.; UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. Y EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ORIENTE, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V. El oferente CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V., no alcanzó el puntaje mínimo (36.00) requerido en la evaluación técnica del personal asignado al proyecto, y el oferente INVERSIONES M J, S.A. DE C.V. no cumple con la presentación y vigencia de todas las solvencias requeridas, conforme a lo requerido en la cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta de las bases.

En cumplimiento a lo establecido en el convenio suscrito entre el FISDL y el Cooperante, en fecha 06 de noviembre de 2019, mediante nota GGE-150/19 fue solicitada a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la No Objeción al Informe y Acta de Evaluación de la Licitación Pública en mención. El día 11 de noviembre de 2019 se recibió nota AECID-298-2019 de fecha 07 de noviembre de 2019 mediante la cual la Agencia Española de Cooperación Internacional para el

Desarrollo (AECID) emitió la No Objeción al Informe y Acta de Evaluación de la Licitación Pública en referencia.

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2019-19F/FCAS-20-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CANTONES AGUA BLANCA, GUACHIPILÍN Y EL JUNQUILLO, MUNICIPIO DE CACAOPERA, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 351620 al Oferente: UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. Y EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.; por cumplir con los criterios de evaluación requeridos en las bases de la referida Licitación Pública, por haber obtenido un puntaje total de 91.59 y porque el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado; por un monto total de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$569,893.93), IVA incluido, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario a partir de la orden de inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP, 56 y 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, RESUELVE:

- I. ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2019-19F/FCAS-20-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CANTONES AGUA BLANCA, GUACHIPILÍN Y EL JUNQUILLO, MUNICIPIO DE CACAOPERA, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 351620 al Oferente: UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. Y EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.; por cumplir con los criterios de evaluación requeridos en las bases de la referida Licitación Pública, por haber obtenido un puntaje total de 91.59 y porque el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado; por un monto total de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL**



OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$569,893.93), IVA incluido, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario a partir de la orden de inicio.

II. Nombrar como Administrador del Contrato a: JUAN CARLOS FUNES, ASESOR MUNICIPAL, según propuesta de la Unidad Solicitante.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este Consejo los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12895/19
2. Nombramiento del Administrador del Contrato
3. Contrato

c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la DECLARACIÓN DE DESIERTO del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2019-85OGRAL-55-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO SANEAMIENTO DE AGUAS GRISES Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. CÓDIGO 357770.

El 1 de noviembre de 2019, se recibió una oferta de la siguiente sociedad: CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

La recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2019-85OGRAL-55-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO SANEAMIENTO DE AGUAS GRISES Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. CÓDIGO 357770, debido a que la única empresa participante no cumplió con los criterios de evaluación requeridos en las bases de la referida Licitación Pública.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:

- I. DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2019-85OGRAL-55-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO SANEAMIENTO DE AGUAS GRISAS Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. CÓDIGO 357770, debido a que la única empresa participante no cumplió con los criterios de evaluación requeridos en las bases de la referida Licitación Pública.**

 - II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaración de Desierto N° CAD-12896/19.**
- d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 177/2019-FANTEL915-37-FISDL, denominado: CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA ZAPOTITÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CÓDIGO: 29199.1, de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP, somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el Administrador del Contrato a: MARCO RICARDO LOPEZ MENDOZA, Asesor Municipal, de la Gerencia de Infraestructura.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, en fecha tres de octubre de dos mil diecinueve se recibieron cinco ofertas de: DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARTA GUADALUPE REYES DE GUARDADO; MARCO ANTONIO CRUZ CASTELLANOS; NORBERTO LEONEL QUIJADA ORELLANA y ROMANO TORRES CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.



La recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 177/2019-FANTEL915-37-FISDL, denominado CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA ZAPOTITÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CÓDIGO: 29199.1, al Oferente NORBERTO LEONEL QUIJADA ORELLANA, por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las bases de Libre Gestión y haber obtenido el mayor puntaje (95.00) respecto a las demás ofertas evaluadas, por un monto total de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 4,419.72) IVA incluido, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario a partir de la orden de inicio, por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las bases de Libre Gestión y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 177/2019-FANTEL915-37-FISDL, denominado CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA ZAPOTITÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CÓDIGO: 29199.1, al Oferente NORBERTO LEONEL QUIJADA ORELLANA, por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las bases de Libre Gestión y haber obtenido el mayor puntaje (95.00) respecto a las demás ofertas evaluadas, por un monto total de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 4,419.72) IVA incluido, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario a partir de la orden de inicio, por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las bases de Libre Gestión y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado.
- II. Nombrar como Administrador del Contrato a MARCO RICARDO LOPEZ MENDOZA, Asesor Municipal, de la Gerencia de Infraestructura.

III. Autorizar a la Presidente del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

- 1. Resolución de Adjudicación No. CAD-12894/19**
- 2. Nombramiento del Administrador del Contrato y**
- 3. Contrato.**

e. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de la ADJUDICACIÓN de la LIBRE GESTIÓN N° 196/2019-98DCOOP-4-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CENTRO ESCOLAR EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 351650 de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la Unidad Solicitante del Administrador del Contrato: JOSÉ FRANCISCO OCHOA SANDOVAL, ASESOR MUNICIPAL.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, se recibieron dos ofertas en fecha 04 de noviembre de 2019 de los siguientes Oferentes: MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO y BLANCA LILIAM AMAYA NOLASCO.

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas: ADJUDICAR la LIBRE GESTIÓN N° 196/2019-98DCOOP-4-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CENTRO ESCOLAR EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 351650 al Oferente MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO, por cumplir con los criterios de evaluación requeridos en las bases de la referida Libre Gestión, por haber obtenido el mayor puntaje total de 100.00 respecto a la otra oferta evaluada y porque el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado; por un monto total de: SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$6,000.00) IVA incluido, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario a partir de la orden de inicio.



El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, RESUELVE:

- I. **ADJUDICAR la LIBRE GESTIÓN N° 196/2019-98DCOOP-4-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CENTRO ESCOLAR EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 351650 al Oferente MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO, por cumplir con los criterios de evaluación requeridos en las bases de la referida Libre Gestión, por haber obtenido el mayor puntaje total de 100.00 respecto a la otra oferta evaluada y porque el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado; por un monto total de: SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$6,000.00) IVA incluido, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario a partir de la orden de inicio.**

- II. **Nombrar como Administrador del Contrato a: JOSÉ FRANCISCO OCHOA SANDOVAL, ASESOR MUNICIPAL, según propuesta de la Unidad Solicitante.**

- III. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este Consejo los siguientes documentos:**
 1. **Resolución de Adjudicación N° CAD-12904/19**
 2. **Nombramiento del Administrador del Contrato**
 3. **Contrato**

- f. **A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:**
 - a) **Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 216/2019-85OGRAL-69-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE JUJUTLA. DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. CÓDIGO: 357860.**

- b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de SUPERVISOR de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 216/2019-85OGRAL-69-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE JUJUTLA. DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. CÓDIGO: 357860.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por Eliezer Asahel Rosa, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura; y Raúl Héctor Daniel Bonilla Villatoro, como delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- g. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
 - a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 226/2019-FANTEL915-46-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 7 LEMPITAS 10 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CÓDIGO 348260.
 - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.



- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1082/19 de fecha 30 de mayo de 2019 aprobó el modelo de bases fijas y variables de Libre Gestión para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura.
2. El Gerente de Infraestructura remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2446 con una Asignación Presupuestaria de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,294.71) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 915-FONDOS FANTEL, junto con el requerimiento técnico para el personal del proyecto.
3. Que mediante Resolución N° CAD-12759/19 en Sesión N° DL-1099/19 de fecha 29 de agosto de 2019 el Consejo de Administración del FISDL Declaró Desierto por primera vez el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 124/2019-FANTEL915-22-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 7 LEMPITAS 10 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CÓDIGO 348260, debido a que los Oferentes no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la Libre Gestión.
4. Que mediante Resolución N° CAD-12861/19 en Sesión N° DL-1112/19 de fecha 31 de octubre de 2019 el Consejo de Administración del FISDL Declaró Desierto por segunda vez el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 179/2019-FANTEL915-39-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 7 LEMPITAS 10 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CÓDIGO 348260, debido a que los Oferentes no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la Libre Gestión.
5. Se inicia un tercer proceso de contratación, manteniendo las condiciones originales, por requerimiento de la Unidad Solicitante, la Gerencia de Infraestructura.

6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 226/2019-FANTEL915-46-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 7 LEMPITAS 10 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CÓDIGO 348260

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por: Jessica Natalia Prieto de Lemus, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Zona Central, de la Gerencia de Infraestructura; y Magdalena Elizabeth Mejía Pineda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- h. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
 - a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 228/2019-85OGRAL-77-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA QUE CONDUCE A CANTÓN SAN FRANCISCO AGUA AGRIA", MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 357810.
 - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.



DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1096/19 de fecha 08 de agosto de 2019 aprobó el modelo de bases fijas y variables de Libre Gestión para la contratación de Supervisor de Obras de Infraestructura.
2. El Gerente de Infraestructura remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2470 con una Asignación Presupuestaria de US\$25,732.43 VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA provenientes de la Fuente de Financiamiento: 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, junto con el requerimiento técnico para el personal del proyecto.
3. Que mediante Resolución N° CAD-12826/19 en Sesión N° DL-1108/19 de fecha 17 de octubre de 2019 el Consejo de Administración del FISDL Declaró Desierto el proceso LIBRE GESTIÓN N° 184/2019-850GRAL-52-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA QUE CONDUCE A CANTÓN SAN FRANCISCO AGUA AGRIA", MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 357810, debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicados en las bases de la referida Libre Gestión.
4. El Gerente de Infraestructura remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2490 con una Asignación Presupuestaria de US\$25,732.43 VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA provenientes de la Fuente de Financiamiento: 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, junto con el requerimiento técnico para el personal del proyecto, en la cual solicita se inicie un segundo proceso con las mismas condiciones.
5. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Supervisor de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LIBRE

GESTIÓN N° 228/2019-85OGRAL-77-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA QUE CONDUCE A CANTÓN SAN FRANCISCO AGUA AGRIA", MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 357810.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por: Julio Cesar Carranza Valdez, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura; y Margarita de los Ángeles González Mejía, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- i. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
 - a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 229/2019-85OGRAL-78-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAS EN EL CENTRO ESCOLAR METROPOLITANO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO 358340.
 - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Formador de Carpeta Técnica de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 229/2019-85OGRAL-78-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAS EN



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

16 de 57
SESIÓN DL-1114/19

EL CENTRO ESCOLAR METROPOLITANO, MUNICIPIO Y
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO 358340

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por: José Rolando Martínez Penado, como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento de Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura y Abner Daniel Franco Fuentes, como delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

j. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación del refuerzo con la fuente de financiamiento 85-O-Fondo General-Infraestructura Social-2019 por un monto de US\$12,086.00 para el proyecto código N° 357620 en el Paquete de Proyectos No. 3 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Infraestructura/IIN-EQU-Equipamiento, financiado con la fuente de financiamiento 199-Programa Red Solidaria Fase I-Junta de Andalucía, disminuyendo ese mismo valor de ésta última, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Ranking en la EEP de los municipios beneficiarios	Monto fuente de financiamiento 199-Programa Red Solidaria Fase I-Junta de Andalucía	Monto a disminuir de la fuente de financiamiento 199-Programa Red Solidaria Fase I-Junta de Andalucía	Refuerzo fuente de financiamiento 85-O-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019	Monto Total
357620	Mobiliario para 18 Centros Escolares	San Miguel / Carolina y Nuevo Edén de San Juan y /Morazán/ Gualococti.	Refuerzo necesario debido a que la vigencia de la fuente de financiamiento 199-Programa Red Solidaria Fase I-Junta de Andalucía, finalizó en fecha 30 de septiembre de 2019; por lo tanto se requiere contar con la disponibilidad de los fondos para liquidación y pago de contrato No. FISDL/ PRSF1JL-P/357620-2019-2	Carolina: 47 Nuevo Edén de San Juan: 22 Gualococti: 3	\$27,590.00	(\$12,086.00)	\$12,086.00	\$27,590.00
Totales					\$27,590.00	(\$12,086.00)	\$12,086.00	\$27,590.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

k. SA-1832/19

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

1. CAD-12879/19 Prórroga de plazo No.1 para el realizador del contrato número: FISDL/FANTEL915-R/34170.1-2019, por VEINTITRÉS (23) días calendario.
2. CAD-12880/19 Prórroga de plazo No.1 para el supervisor del contrato número: FISDL/FANTEL915-S/34170.1-2019, por VEINTITRÉS (23) días calendario.
3. CAD-12881/19 Reasignación No.1 para el supervisor según contrato número: FISDL/FANTEL915-S/34170.1-2019, por un monto de CUATROCIENTOS DIECINUEVE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$419.72) financiada con la fuente de financiamiento 91-5 FONDOS FANTEL.
4. Resolución razonada relacionada a la Prórroga No.1 para el realizador, contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34170.1-2019.
5. Resolución razonada relacionada a la Prórroga No.1 para el supervisor, contrato No. FISDL/FANTEL915-S/34170.1-2019.

Proyecto Código 34170.1, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL MANZANILLO, CANTÓN EL MOLINO, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, financiado con la fuente de financiamiento 91-5 FONDOS FANTEL.

RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha veintinueve del mes de abril del año dos mil diecinueve, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/FANTEL915-R/34170.1-2019, con la Sociedad EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ESMO, S.A. DE C.V., para la construcción del proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL MANZANILLO,



CANTÓN EL MOLINO, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE ORIENTE,
DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, CÓDIGO 34170.1.

En fecha catorce del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/FANTEL915-S/34170.1-2019, con la sociedad ROMANO TORRES CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., para la supervisión del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL MANZANILLO, CANTÓN EL MOLINO, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, CÓDIGO 34170.1.

La orden de inicio fue otorgada a partir del día veintinueve del mes de julio del año dos mil diecinueve, quedando establecida como fecha para la finalización del plazo de ejecución de las obras el día veintiséis del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, para ambos contratistas.

Durante la ejecución de las obras, se presentaron atrasos en las actividades que fueron ocasionadas por la estación lluviosa, las precipitaciones se intensificaron en los meses de septiembre y octubre del corriente año, afectando en ocasiones la jornada completa de trabajo y en otras sólo parte de ellas. En el mes de octubre en el país se decretó alerta amarilla por una onda tropical que afectó notablemente la zona norte del oriente del país. La contabilización de las suspensiones de actividades por esta causa asciende a 16 días calendario, en el período del 27 de septiembre de 2019 al 01 de noviembre de 2019.

En fecha 09 de septiembre de 2019 el FISDL presentó una nota a la municipalidad de Concepción de Oriente en la cual se le pidió apoyo para que se perforara un pozo artesanal y poder cambiar las letrinas tipo aboneras proyectadas a servicios sanitarios con arrastre de agua para lo cual se solicitó un acuerdo municipal, demorándose la municipalidad 7 días calendario en emitir dicho acuerdo. Estos días deben

considerarse en la prórroga ya que retrasó el trámite y la aprobación de la reasignación No.1 solicitada por el realizador, así como también el inicio de las obras que estaban consideradas en la reasignación, lo cual, sumado a los 16 días mencionados en el párrafo anterior, hacen un total de 23 días calendario de prórroga.

PRÓRROGA No.1 PARA EL REALIZADOR:

En fecha 05 de noviembre de 2019 el realizador presentó solicitud de prórroga N°1 por 23 días calendario y el supervisor luego del análisis correspondiente, da su visto bueno para dicha solicitud, debido a retrasos en las actividades que están en la ruta crítica del proyecto.

En total, la supervisión recomienda 23 días calendario de prórroga al plazo contractual que concluirán el 19 de diciembre de 2019.

El administrador de contrato ha analizado y revisado la documentación correspondiente a la solicitud de Prórroga No.1 del realizador y da su visto bueno, según lo recomendado por la supervisión.

PRÓRROGA No. 1 PARA EL SUPERVISOR:

Debido a la prórroga de 23 días calendarios solicitados por el realizador, es necesario contar con los servicios de la supervisión durante este período, por lo que, es necesario prorrogar el contrato del supervisor por un período igual, tomando en cuenta que el desempeño del supervisor ha sido aceptable.

REASIGNACIÓN No.1 PARA EL SUPERVISOR:

Es necesario contar con los servicios de supervisor durante el período de prórroga solicitado por el realizador lo que conlleva que se reasigne su contrato por un monto en aumento de CUATROCIENTOS DIECINUEVE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$419.72) equivalentes al 5.25% del monto original del contrato.



La reasignación del supervisor será financiada con recursos de la fuente 91-5 FONDOS FANTEL

Respecto de la procedencia de esta solicitud se requirió opinión legal a la Asesora Legal de la Gerencia General, quien la emitió con fecha 08 de noviembre de 2019, en el siguiente sentido:

"Sin entrar a pronunciarme sobre las explicaciones técnicas que aquí se exponen, por estar fuera de mi alcance profesional, de conformidad a las cláusulas MODIFICACIONES AL CONTRATO Y PRÓRROGAS y a los Artículos 83-A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se contempla la modificación de los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, así como la facultad de conceder prórroga contractual, cuando el retraso en la ejecución se deba a causas no imputables al contratista.

En el presente caso, se dan los supuestos legales previstos relativos a "antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas." Debido a que el plazo contractual vence hasta el 26 de noviembre de 2019 y también constituyen circunstancias imprevistas y comprobadas el hecho de que "La Municipalidad demoró 7 días en emitir el Acuerdo municipal necesario relativo al compromiso de apoyar el proyecto con la construcción de un pozo, además durante la ejecución de las obras se presentaron atrasos en las actividades que fueron ocasionadas por la estación lluviosa", los cuales deben estar suficientemente respaldados, lo que configura circunstancias imprevistas surgidas en el transcurso del desarrollo del contrato, no imputables a los contratistas y que por tanto hace necesario otorgar las prórrogas solicitadas.

Con base a las consideraciones y disposiciones legales antes señaladas, opino que existe suficiente fundamento legal para modificar los contratos y

aprobar la Prórrogas de plazo y la reasignación solicitada.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta para la suscripción de las resoluciones razonadas antes citadas y las adendas a los contratos.

1. CAD-12902/19

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

1. Aumento en el monto del paquete de proyectos No.1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN) financiado con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Aumento Solicitado	Total	Ranking EEP	% Aumento
357790	PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO	La Paz/Santiago Nonualco/ San Sebastián Abajo	\$553,947.53	\$26,171.61	\$580,119.14	106	4.72

Sobre este proyecto, el Consejo de Administración en Sesión DL-1108/19 de fecha 17 de octubre del corriente año, aprobó la declaración de desierto del proceso de Licitación Pública N° 37/2019-850GRAL-50-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO, MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 357790, debido a que no se presentó ningún oferente en el lugar, fecha y hora indicados en las bases de la referida Licitación Pública.

Tomando en cuenta lo anterior y considerando lo establecido en la política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la



Administración Pública del año 2019 numeral 2.7., la cual dicta que: "Al formular las bases de licitación o concurso para una segunda convocatoria, deberán considerarse las inconsistencias y lo acontecido en la primera convocatoria, con énfasis en las causas por las que no fue posible llevar a cabo la adjudicación, con el propósito de evitar el incremento de procesos desiertos, pudiendo modificar las bases siempre y cuando no implique una modificación sustancial al objeto contractual". El Departamento de Ingeniería del FISDL realizó un análisis de los costos indirectos del proyecto, ajustando el porcentaje de los mismos. Por lo anterior, se incrementa el monto a financiar con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019.

Tomando en cuenta lo anterior, y con base a las competencias que las reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) de fecha 02 de junio de 2019 y publicado en el Diario Oficial N°101, Tomo N°423 de la misma fecha, corresponde al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial la Coordinación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), en tal sentido, este Ministerio, emitió su opinión favorable para que, con recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), se le asignen fondos al proyecto 357790, por medio de nota de referencia MIGOBTD/DM/KG-3-015/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019.

2. Autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, suscriba la adenda N°1 al CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12902/19	\$180,442.89	\$2,308,106.42	\$26,171.61	\$2,514,720.92
Totales :	\$180,442.89	\$2,308,106.42	\$26,171.61	\$2,514,720.92

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. CAD-12882/19

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

1. La adición de proyectos y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN) financiado con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Justificación	Monto FISDL	Monto Total
358800	CONSTRUCCIÓN DE IMPELENCIA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ANALQUITO	CUSCATLÁN / SANTA CRUZ ANALQUITO	71	Con la ejecución de este proyecto se instalará el equipo y la red de impelencia que alimentará el tanque de almacenamiento para suministrar el agua potable a 2,468 habitantes del municipio.	\$286,101.82	\$286,101.82
358830	ELECTRIFICACIÓN EN COMUNIDADES DE NUEVA TRINIDAD	CHALATENANGO/ NUEVA TRINIDAD	73	Con la ejecución de este proyecto se incrementará el acceso a energía eléctrica a 44 hogares.	\$99,000.19	\$99,000.19
Totales : Proyectos					2.00	\$385,102.01

A los proyectos códigos N°358800 y código N°358830 se les aplicará lo establecido en el numeral 2 "Financiamiento de los Proyectos", párrafo segundo, "caso un solo desembolso", del Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos; para proyectos ejecutados bajo la modalidad descentralizada.



El proyecto código N° 358800 tendrá una contrapartida municipal en especies por un monto de \$32,883.00 y el proyecto con código N°358830 tendrá una contrapartida municipal en especies por un monto de \$17,400.00; ambas contrapartidas en especies corresponden a la formulación de las carpetas técnicas.

2. Autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, suscriba los respectivos convenios de ejecución; para los proyectos código N°358800 y código N°358830 con el formato autorizado en sesión de CAD DL-981/17 de fecha 12 de octubre de 2017.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12882/19	\$449,443.17	\$2,700,498.43	\$385,102.01	\$3,535,043.61
Totales :	\$449,443.17	\$2,700,498.43	\$385,102.01	\$3,535,043.61

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

b. CAD-12901/19

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

- 1- Aumento en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN) financiado con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

25 de 57
SESIÓN DL-1114/19

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Aumento Solicitado	Total	Ranking EEP	% Aumento	Justificación
357690	OBRAS DE MEJORA EN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTONES CONCEPCIÓN, SAN ANTONIO BUENA VISTA Y EL ZAPOTE	Cabañas/ Tejutepique/	\$209,793.09	\$18,667.10	\$228,460.19	120	8.89	Este proyecto fue autorizado por la Ex Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia mediante nota ref. SETEPLAN/DGCPS/090/2019 del 16 de mayo de 2019 por un monto de US\$209,793.09. Se incrementa el monto en US\$18,667.10 debido a que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) solicitó la incorporación de actividades adicionales.

Al proyecto código N° 357690 se le aplicará lo establecido en el numeral 2 "Financiamiento de los Proyectos", párrafo segundo, "caso un solo desembolso", del Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos; para proyectos ejecutados bajo la modalidad descentralizada.

Con base a las competencias que las reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) de fecha 02 de junio de 2019 y publicado en el Diario Oficial N°101, Tomo N°423 de la misma fecha, corresponde al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial la Coordinación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza EEP, en tal sentido, este Ministerio, emitió su opinión favorable para que, con recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), se le asignen fondos al proyecto 357690, por medio de nota de referencia MIGOBDT/DM/KG-3-015/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019. Para este proyecto no se considera el aporte de contrapartida municipal por ser una inversión extraordinaria.

2. Autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, suscriba la adenda N°1 al CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.



A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12901/19	\$449,443.17	\$2,700,498.43	\$18,667.10	\$3,168,608.70
* SOLICITUD EN PROCESO: CAD-12882/19	\$0.00	\$0.00	\$385,102.01	\$385,102.01
Totales :	\$449,443.17	\$2,700,498.43	\$403,769.11	\$3,553,710.71

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Adenda N°1 para el convenio de ejecución del Subcomponente de Inclusión Productiva en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles" entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el gobierno municipal de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán.
2. Suscripción de la Adenda N°1 al Convenio por la Presidenta del FISDL.

ANTECEDENTES:

1. Mediante el Decreto Ejecutivo N° 28, publicado en el Diario Oficial N° 106, Tomo N° 415 de fecha 9 de junio de 2017, se creó la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en adelante "la Estrategia"; la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana.
2. La Estrategia está conformada por cuatro componentes, articulados entre sí a fin de asegurar la atención

- integral a las familias: 1) Acompañamiento socio-familiar, 2) Inclusión financiera y productiva, 3) Apoyo al ingreso para la reducción de brechas de desigualdad y 4) Infraestructura social.
3. En el marco de la implementación del Componente 2: Inclusión Financiera y Productiva, Subcomponente Inclusión Productiva de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, "Familias Sostenibles" de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), en Sesión N° DL-1043/18, de fecha 15/11/2018 se aprueban las inversiones a los 14 municipios con la fuente de financiamiento 85J-Fondo General-Inclusión Productiva-2018.
 4. El 21/11/18 se suscribe el Convenio de ejecución con el municipio de Monte San Juan del Programa de Emprendimiento Solidario entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y los Gobiernos Municipales.
 5. Existieron dificultades en la disponibilidad financiera por parte del Ministerio de Hacienda para la transferencia de los fondos hacia el FISDL, lo que causó demora en los procesos de empaquetamiento y transferencia de los recursos a las municipalidades.
 6. Que debido a dificultades en la coordinación Interinstitucional entre la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia, ente coordinador del Subcomponente de inclusión productiva para emprendimientos, el CENTA responsable de la formación especializada de los emprendimientos agropecuarios y el FISDL responsable de la ejecución de los recursos financieros y del Subcomponente Inclusión productiva, debido a esta descoordinación tuvieron atrasos las órdenes de inicio en las municipalidades y la selección de participantes.
 7. Los procesos electorales de alcaldes y concejos municipales de 2018, así como la posterior toma de posesión de dichos funcionarios en los gobiernos locales, afectaron el cumplimiento a lo establecido en la cláusula tercera, numeral décimo del referido convenio, en realizar los procesos de contratación de los servicios profesionales del técnico, apoyar a dicho equipo con la logística, facilitar un espacio físico y los servicios para realizar las actividades del proyecto.



8. En Sesión del Consejo de Administración N° DL-1100/19 de fecha 5 de septiembre de 2019 fue aprobado el formato de Adenda N° 1 a convenios de ejecución del Subcomponente de Inclusión Productiva en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles" entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y 16 gobiernos municipales incluidos en la primera fase de los municipios que ingresaron a la EEP en 2017, el cual será utilizado para adendar los 14 convenios correspondientes a los municipios de la segunda fase.
9. La Cláusula Sexta del Convenio establece que éste podrá modificarse a través de adendas, previo acuerdo de las partes, conformen lo demanden los procesos y actividades que se ejecuten en el marco del mismo, en tal sentido se ha determinado que es necesario modificar la cláusula séptima y octava del referido convenio en lo relacionado a su vigencia y liquidación, para obtener las metas previstas del programa dicho municipio de acuerdo al detalle siguiente:

Cláusula Actual	Cláusula Propuesta
<p>CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA</p> <p>El plazo del presente convenio será por quince meses calendario, a partir de la fecha de suscripción del mismo y de la Orden de Inicio Operativa.</p> <p>CLÁUSULA OCTAVA: LIQUIDACIÓN.</p> <p>El Gobierno Municipal liquidará financieramente al SUB COMPONENTE DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA a más tardar tres meses después de finalizada la vigencia del presente convenio.</p>	<p>CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA</p> <p>El plazo del presente convenio será por veintisiete meses a partir de la fecha de la suscripción del mismo.</p> <p>CLÁUSULA OCTAVA: LIQUIDACIÓN.</p> <p>El Gobierno Municipal liquidará financieramente al Subcomponente de Inclusión Productiva para emprendimientos a más tardar tres meses después de finalizada la vigencia de la presente Adenda N° 1</p>

10. La Cláusula Séptima: Vigencia, se modifica en el municipio de Monte San Juan de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Municipio	Fecha de suscripción del CONVENIO	Fecha orden de inicio operativa	Fecha de Finalización original del CONVENIO	Meses solicitados en ADENDA N°1	NUEVO Plazo del CONVENIO (en meses)
1	Monte San Juan	21-Nov-18	09-sept-19	21-Nov-19	12	27

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

b. CAD-12890/19

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación del paquete de proyectos: No. 2 del Programa 35-(IDP)-Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con la fuente de financiamiento 98E-RREE-INSERCIÓN PRODUCTIVA DE MIGRANTES - 2018. Transferencia en Especie, según se detalla a continuación:

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
1	358810	Programa Emprendimiento Solidario IP Migrantes Retornados 2019 Transferencia en Especie Chirilagua	San Miguel / Chirilagua	\$17,760.00
2	358820	Programa Emprendimiento Solidario IP Migrantes Retornados 2019 Transferencia en Especie El Tránsito	San Miguel / El Tránsito	\$13,660.00
3	358840	Programa Emprendimiento Solidario IP Migrantes Retornados 2019 Transferencia en Especie San Francisco Gotera	Morazán / San Francisco Gotera	\$17,260.00
4	358850	Programa Emprendimiento Solidario IP Migrantes Retornados 2019 Transferencia en Especie Corinto	Morazán / Corinto	\$13,660.00
Totales: Proyectos			4	\$62,340.00

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Viceministerio para los Salvadoreños en el Exterior, tiene como misión ejercer una política exterior que contribuya a la construcción de un mejor El Salvador, promoviendo el goce de los derechos de la ciudadanía salvadoreña en el exterior; asimismo uno de sus objetivos es facilitar la inclusión y participación de personas salvadoreñas en el exterior y de sus familias, en los procesos de desarrollo nacional y territorial.
2. El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) abona a la implementación de mecanismos de asistencia y protección humanitaria a la población de retornados, a través de acciones que buscan fortalecer en la población salvadoreña en el exterior la vigencia plena de sus derechos y su integración efectiva al desarrollo del país, específicamente a través del fortalecimiento de la



vinculación de la ciudadanía salvadoreña residente en el exterior con los procesos sociales, culturales, políticos y económicos del país.

3. El 31 de mayo de dos mil dieciocho, se firmó un Convenio Interinstitucional de financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador "Intervención de inserción productiva de migrantes retornados a El Salvador", con el objetivo de formalizar acciones de apoyo entre las Partes de forma colegiada para la implementación y ejecución del Proyecto en el marco del Programa El Salvador es tu Casa, a fin de facilitar la inclusión y participación de las personas salvadoreñas en el exterior y de sus familias, en los procesos de desarrollo nacional territorial.
4. Como parte del Convenio Interinstitucional se están ejecutando acciones para apoyar a la población migrante retornada a El Salvador en alianza con los gobiernos locales, siendo para ésta intervención los municipios de El Tránsito, Chirilagua, San Francisco Gotera y Corinto de los departamentos de San Miguel y Morazán respectivamente.
5. Que en sesión de Consejo de Administración N° DL-1044/18 de fecha 22 de noviembre de 2018 se aprobó el Paquete de proyectos: N° 1 del Programa 35-(IDP)-Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con la fuente de financiamiento 98E-RREE-INSERCIÓN PRODUCTIVA DE MIGRANTES - 2018 Transferencia en Especie el 59.51% de los fondos, por lo que es necesario la aprobación del paquete de proyectos N° 2 para el complementos de fondos para la transferencia en especie del 40.49%, para completar el 100% de los fondos de la Transferencia en Especie a participantes y cumplir con el objetivo de dejar emprendimientos instalados.

A continuación se detalla el movimiento del Paquete de Proyectos del Programa 35-(IDP)-Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con la fuente de

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

31 de 57
SESIÓN DL-1114/19

financiamiento 98E-RREE-INSERCIÓN PRODUCTIVA DE
MIGRANTES - 2018:

Fuente de Financiamiento	Asignación Presupuestaria al Programa	Fondos Comprometidos o Reservados	Saldo Anterior	Modificaciones en Proceso (Reservas o Compromisos, Ahorros)	Nuevo Saldo
	(A)	(B)	(C = A-B)	(D)	(E = C - D)
98E-RREE-INSERCIÓN PRODUCTIVA DE MIGRANTES - 2018	\$154,000.00	\$91,660.00	\$62,340.00	\$62,340.00	\$0.00
Totales:	\$154,000.00	\$91,660.00	\$62,340.00	\$62,340.00	\$0.00

A continuación se detalla la forma en que se ha realizado la asignación de los fondos para los proyectos que conformarán el nuevo paquete:

Modalidad de Asignación	Documentos	Fecha
Asignación directa por proyecto	Convenio Interinstitucional de financiación y cooperación técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y FISDL	Mayo 2018

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

c. CAD-12891/19

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

- Paquete de proyectos: No. 1 del Programa 35-(idp)-Inversión Para El Desarrollo Productivo financiado con la fuente de financiamiento 12I-UNE/PAPSES-INCLUSION PRODUCTIVA-2019 Asistencia Técnica, según se detalla a continuación:

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
1	358950	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En Sensemra	Morazán / Sensemra	\$22,064.00
2	358970	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En El Carmen	Cuscatlán / El Carmen	\$36,660.00
3	358980	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En Tapalhuaca	La Paz / Tapalhuaca	\$36,660.00
4	359000	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En Alegría	Usulután / Alegría	\$18,664.00
5	359020	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En Masahuat	Santa Ana / Masahuat	\$18,664.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

32 de 57
SESIÓN DL-1114/19

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
6	359040	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En Arambala	Morazán / Arambala	\$18,664.00
7	359050	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En Victoria	Cabañas / Victoria	\$18,664.00
8	359060	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En San Francisco Morazán	Chalatenango / San Francisco Morazán	\$18,664.00
9	359080	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En San Lorenzo	Ahuachapán / San Lorenzo	\$18,664.00
10	359090	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En Osicala	Morazán / Osicala	\$18,664.00
11	359110	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En Perquín	Morazán / Perquín	\$18,664.00
12	359120	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En Yucuaiquín	La Unión / Yucuaiquín	\$18,664.00
13	359140	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En San Rafael Oriente	San Miguel / San Rafael Oriente	\$18,664.00
14	359150	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En Cinquera	Cabañas / Cinquera	\$18,664.00
15	359170	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En Oratorio De Concepción	Cuscatlán / Oratorio De Concepción	\$18,664.00
16	359190	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En San Emigdio	La Paz / San Emigdio	\$18,664.00
17	359210	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En Santo Domingo De Guzmán	Sonsonate / Santo Domingo De Guzmán	\$18,664.00
18	359220	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En El Rosario	Morazán / El Rosario	\$18,664.00
19	359230	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En Carolina	San Miguel / Carolina	\$18,664.00
20	359240	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En San Gerardo	San Miguel / San Gerardo	\$18,664.00
21	359250	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En Lolotique	San Miguel / Lolotique	\$18,664.00
22	359260	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2019 En San Dionisio	Usulután / San Dionisio	\$18,664.00
Totales: Proyectos			22	\$450,000.00

2. Que la Presidenta del FISDL suscriba los convenios de ejecución del Sub Componente de Inclusión Productiva en el marco de la EEP.

ANTECEDENTES:

- I. Mediante el Decreto Ejecutivo N° 28, publicado en el Diario Oficial N° 106, Tomo N° 415 de fecha 9 de junio de 2017, se creó la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en adelante "la Estrategia"; la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana.
- II. La Estrategia está conformada por cuatro componentes, articulados entre sí a fin de asegurar la atención integral a las familias: 1) Acompañamiento socio-familiar, 2) Inclusión financiera y productiva, 3) Apoyo al ingreso para la reducción de brechas de desigualdad y 4) Infraestructura social.
- III. La implementación del Componente 2, consiste en el desarrollo de una serie de acciones coordinadas y articuladas a nivel territorial que buscan mejorar los medios de vida de las familias participantes, facilitando la creación de activos fijos, a través del establecimiento de emprendimientos y desarrollo de capacidades de empleabilidad para el fortalecimiento de la autonomía económica, el desarrollo familiar y el tejido productivo local.
- IV. Tomando en cuenta que la intervención del FISDL con los programas sociales se realiza en estrecha coordinación con las distintas Municipalidades del país, es necesario crear instrumentos que regulen los compromisos y responsabilidades de ambas partes; para la ejecución satisfactoria de los mismos.
- V. Por lo anterior y con el objeto de coordinar las acciones necesarias para ejecutar eficientemente el Componente 2 de la Estrategia, se utilizará el Modelo



de convenio de ejecución de proyectos sociales de la Gerencia de Desarrollo Social (GDS) aprobado en Sesión del Consejo de Administración N° DL-1111/19, de fecha 24/10/2019

- VI. Que en sesión de Consejo DL-1043/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 se aprobó la inversión para intervenir con el Programa Emprendimiento Solidario en 14 municipios de la EEP, por lo que es necesario incluir 22 municipios más, que se suman para continuar apoyando a los municipios en condición de Vulnerabilidad Social y Pobreza Extrema, en este año 2019.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

d. CAD-12892/19

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. paquete de proyectos: No. 1 del Programa 35-(IDP)- Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con la fuente de financiamiento 12I UNE/PAPSES-INCLUSION PRODUCTIVA-2019, Transferencia en especie según se detalla a continuación:

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
1	358860	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En Sensembra	Morazán / Sensembra	\$25,000.00
2	358870	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En El Carmen	Cuscatlán / El Carmen	\$25,000.00
3	358880	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En Tapalhuaca	La Paz / Tapalhuaca	\$25,000.00
4	358890	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En Alegría	Usulután / Alegría	\$25,000.00
5	358900	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En Masahuat	Santa Ana / Masahuat	\$25,000.00
6	358910	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En Arambala	Morazán / Arambala s	\$25,000.00
7	358920	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En Victoria	Cabañas / Victoria	\$25,000.00
8	358930	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En San Francisco Morazán	Chalatenango / San Francisco Morazán s	\$25,000.00
9	358940	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En San Lorenzo	Ahuachapán / San Lorenzo	\$25,000.00

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

35 de 57
SESIÓN DL-1114/19

10	358960	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En Osicala	Morazán / Osicala	\$25,000.00
11	358990	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En Perquín	Morazán / Perquín	\$25,000.00
12	359010	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En Yucuaiquín	La Unión / Yucuaiquín	\$25,000.00
13	359030	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En San Rafael Oriente	San Miguel / San Rafael Oriente	\$25,000.00
14	359070	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En Cincuera	Cabañas / Cincuera	\$25,000.00
15	359100	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En Oratorio De Concepción	Cuscatlán / Oratorio De Concepción	\$25,000.00
16	359130	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En San Emigdio	La Paz / San Emigdio	\$25,000.00
17	359160	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En Santo Domingo De Guzmán	Sonsonate / Santo Domingo De Guzmán	\$25,000.00
18	359180	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En El Rosario (m)	Morazán / El Rosario	\$25,000.00
19	359200	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En Carolina	San Miguel / Carolina	\$25,000.00
20	359270	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En San Gerardo	San Miguel / San Gerardo	\$25,000.00
21	359280	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En Lolotique	San Miguel / Lolotique	\$25,000.00
22	359290	Transferencia En Especie EEP Pes Inclusión Productiva 2019 En San Dionisio	Usulután / San Dionisio	\$25,000.00
Totales: Proyectos			22	\$550,000.00

2. Que la Presidenta del FISDL suscriba los convenios de ejecución del Sub Componente de Inclusión Productiva en el marco de la EEP

ANTECEDENTES:

- I. Mediante el Decreto Ejecutivo N° 28, publicado en el Diario Oficial N° 106, Tomo N° 415 de fecha 9 de junio de 2017, se creó la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en adelante "la Estrategia"; la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana.
- II. La Estrategia está conformada por cuatro componentes, articulados entre sí a fin de asegurar la atención integral a las familias: 1) Acompañamiento socio-familiar, 2) Inclusión financiera y productiva, 3) Apoyo al ingreso para la reducción de brechas de desigualdad y 4) Infraestructura social.



- III. La implementación del Componente 2, consiste en el desarrollo de una serie de acciones coordinadas y articuladas a nivel territorial que buscan mejorar los medios de vida de las familias participantes, facilitando la creación de activos fijos, a través del establecimiento de emprendimientos y desarrollo de capacidades de empleabilidad para el fortalecimiento de la autonomía económica, el desarrollo familiar y el tejido productivo local.
- IV. Tomando en cuenta que la intervención del FISDL con los programas sociales se realiza en estrecha coordinación con las distintas municipalidades del país, es necesario crear instrumentos que regulen los compromisos y responsabilidades de ambas partes; para la ejecución satisfactoria de los mismos.
- V. Por lo anterior y con el objeto de coordinar las acciones necesarias para ejecutar eficientemente el Componente 2 de la Estrategia, se utilizará el Modelo de convenio de ejecución de proyectos sociales de la Gerencia de Desarrollo Social (GDS) aprobado en Sesión del Consejo de Administración N° DL-1111/19, de fecha 24/10/2019.
- VI. Que en sesión de Consejo DL-1043/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 se aprobó la inversión para intervenir con el Programa Emprendimiento Solidario en 14 municipios de la EEP, por lo que es necesario incluir 22 municipios más, que se suman para continuar apoyando a los municipios en condición de Vulnerabilidad Social y Pobreza Extrema, en este año 2019.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACION del proceso de Contratación Directa No. CD-4/2019-70LGRAL-FISDL, denominado: "RENOVACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE AUDITORÍA", de conformidad los artículos 71 y 72 c) de la LACAP y 67 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad

solicitante para el Administrador del Contrato a: Carlos Antonio Ventura Velásquez, Auditor Financiero.

Mediante Resolución Razonada de Contratación Directa el Consejo de Administración del FISDL en Sesión DL-1111/19 de fecha 24 de octubre de 2019 autorizó la realización del proceso de Contratación Directa para la adquisición de la "RENOVACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE AUDITORÍA" con el oferente único CONTADORES PÚBLICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto de TRES MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,700.00), financiado con la fuente de financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO GENERAL 2019.

De conformidad a los Arts. 39 literal c) y 40 literal c) de la LACAP se generó el proceso de Contratación Directa en mención y se solicitó oferta a la sociedad CONTADORES PÚBLICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V., el día 29 de octubre de 2019.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, se recibió la oferta en fecha 31 de octubre de 2019 de: CONTADORES PÚBLICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

La recomendación de los Evaluadores de la Oferta es: Adjudicar el proceso de Contratación Directa No. CD-4/2019-70LGRAL-FISDL, denominado: "RENOVACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE AUDITORÍA", a la sociedad CONTADORES PÚBLICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto TRES MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,700.00), por cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas y el precio ofertado está dentro de lo presupuestado por el FISDL. Plazo de entrega del Certificado de la renovación de las licencias, a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, de 5 días calendario posteriores al inicio de la nueva vigencia de las licencias. Fecha de inicio de la nueva vigencia de las licencias: 24 de noviembre de 2019.



EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los artículos 71 y 72 literal c) de la LACAP y 67 del RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de Contratación Directa No CD-4/2019-70LGRAL-FISDL, correspondiente a la "RENOVACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE AUDITORÍA", a la sociedad CONTADORES PÚBLICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto de TRES MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,700.00) de la fuente de financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019 (US\$3,700.00), por cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y el precio ofertado está dentro de lo presupuestado por el FISDL. Plazo de entrega del Certificado de la renovación de las licencias, a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, de 5 días calendario posteriores al inicio de la nueva vigencia de las licencias. Fecha de inicio de la nueva vigencia de las licencias: 24 de noviembre de 2019.
- II. Nombrar como Administrador del Contrato a Carlos Antonio Ventura Velásquez, Auditor Financiero, según propuesta de la Gerencia de Sistemas y Tecnología.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:
 1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12893/19
 2. Nombramiento del Administrador de la Orden de Compra y
 3. Orden de Compra.

- b. El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:
- I. Rectificación de la solicitud de aprobación de Adjudicación DL-1112/19, y Resolución No. CAD-12862/19, ambos de fecha 31 de octubre de 2019, correspondiente al proceso LIBRE GESTIÓN No. LG-182/2019-85NGRAL-FISDL, referente al "SUMINISTRO DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA EL FISDL, AÑO 2019", en lo siguiente:
- Por error en letras en cuanto al monto total Adjudicado a INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V. monto total de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,768.94), siendo lo correcto NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,768.94).
 - Por error en letras en cuanto al monto total Adjudicado a NOE ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA NUEVA SAN SALVADOR), monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,471.79), siendo lo correcto DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,471.79).
- II. Ratificar el resto del contenido de la solicitud de aprobación de Adjudicación y la Resolución de adjudicación antes mencionado, así como la emisión de las Órdenes de Compra N° 21341 y N° 21342.
- III. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, firme en nombre de este Consejo de Administración, la rectificación de Adjudicación No. CAD 12862/19.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a. En solicitud de aprobación de Adjudicación DL-1112/19, de 31 de octubre de 2019 y Resolución No. CAD-12862/19, de fecha 31 de octubre de 2019, correspondiente al proceso LIBRE GESTIÓN No. LG-182/2019-85NGRAL-FISDL, referente al "SUMINISTRO DE



PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA EL FISDL, AÑO 2019 se plasmó por error involuntario en el monto total en letras de la adjudicación lo siguiente: a INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., monto total de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,768.94), siendo lo correcto NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,768.94) y en el monto total en letras Adjudicado a NOE ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA NUEVA SAN SALVADOR), monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,471.79), siendo lo correcto DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,471.79).

- b. Con base al Art. 122 de la LPA, se solicita la rectificación de la solicitud de aprobación de Adjudicación DL-1112/19, de fecha 31 de octubre de 2019 y Resolución No. CAD- 12862/19, de fecha 31 de octubre de 2019, correspondiente al proceso LIBRE GESTIÓN No. LG-182/2019-85NGRAL-FISDL, referente al "SUMINISTRO DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA EL FISDL, AÑO 2019 que fue notificada en fecha 4 de noviembre de 2019 con los montos correctos citados en el párrafo anterior.
- c. En cuanto al resto del contenido de los documentos antes mencionados, se ratifica su contenido, así como las Órdenes de Compra emitidas N° 21341 y N° 21342.

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

- I. **Rectificación de la solicitud de aprobación de Adjudicación DL-1112/19, y Resolución No. CAD-12862/19, ambos de fecha 31 de octubre de 2019, correspondiente al proceso LIBRE GESTIÓN No. LG-182/2019-85NGRAL-FISDL, referente al "SUMINISTRO DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA EL FISDL, AÑO 2019", en lo siguiente:**
 - **Por error en letras en cuanto al monto total Adjudicado a INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V. monto total de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$9,768.94), siendo lo correcto NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,768.94).

- Por error en letras en cuanto al monto total Adjudicado a NOE ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA NUEVA SAN SALVADOR), monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,471.79), siendo lo correcto DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,471.79).

II. Ratificar el resto del contenido de la solicitud de aprobación de Adjudicación y la Resolución de adjudicación antes mencionado, así como la emisión de las Órdenes de Compra N° 21341 y N° 21342.

III. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, firme en nombre de este Consejo de Administración, la rectificación de Adjudicación No. CAD 12862/19.

- c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de la Adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-208/2019-85OGRAL-FISDL denominado "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE MEDICIÓN Y RECONOCIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y artículo 62 del RELACAP, somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante del Administrador de la Orden de Compra a: Héctor Lorenzo Mendoza Reyes, Especialista en Ingeniería.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, se recibieron ofertas en fecha 23 de octubre de 2019, de: COPROSER, S.A. DE C.V., e INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de oferta, RESUELVE:



I. Adjudicar los items 1 y 4, del proceso de Libre Gestión No. LG-208/2019-85OGRAL-FISDL correspondiente a "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE MEDICIÓN Y RECONOCIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA", a la sociedad COPROSER, S.A. DE C.V., por un monto total de NOVECIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 916.00), con la Fuente de Financiamiento: 85 O FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, por cumplir con las Especificaciones Técnicas detalladas en cada item, para un plazo de entrega de 15 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, según detalle:

ADJUDICATARIO.		COPROSER, S.A. DE C.V.		
PLAZO DE ENTREGA.		15 DÍAS HÁBILES		
ITEM.	DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD.	PRECIO UNITARIO US\$.	PRECIO TOTAL US\$.
1	<p>ADQUISICION DE TOPÓMETRO</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTADOR DE 5-6 DÍGITOS CON BOTÓN DE PUESTA DE ACERO. • NÚMEROS FÁCILES DE LEER HASTA 9,999.99 • RUEDA DE ALEACIÓN DE ALUMINIO CON REVESTIMIENTO DE CAUCHO. • CONSTRUCCIÓN METALICA. • PLEGABLE. • CIRCUNFERENCIA DE LA RUEDA: 1 MT. • CON ESTUCHE PARA TRANSPORTE. • PROTECCIÓN DE FRENO PARA EVITAR EL MOVIMIENTO DEL PUNTO FIJADO. <p>GARANTÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • GARANTÍA DE TRES (3) MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN. 	2	US\$179.00	US\$358.00
4	<p>ADQUISICIÓN DE GPS</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONFIGURADO CON COORDENADAS QUE CONTIENE CÓNICAS LAMBERT CNR E INSTALACIÓN DE MAPAS • POSIBILIDAD DE AGREGAR MAPAS • DIMENSIONES: (ANCHO/ALTO/PROFUNDIDAD) RANGO ENTRE: 5.4-6,1 X 10.3-16,0 X 3.3-3,6 CM • RESOLUCIÓN DE PANTALLA: RANGO DE 160-240 X 240-320 PÍXELES • TIPO DE PANTALLA: TFT TRANSFLECTIVA DE 65.000 COLORES • BATERÍA: TIPO AA 2 x 1,5 V • CLASIFICACIÓN DE RESISTENCIA AL AGUA: IPX7 	2	US\$279.00	US\$558.00

ADJUDICATARIO.		COPROSER, S.A. DE C.V.		
PLAZO DE ENTREGA.		15 DÍAS HÁBILES		
ITEM.	DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD.	PRECIO UNITARIO US\$.	PRECIO TOTAL US\$.
	<ul style="list-style-type: none"> • MEMORIA/HISTORIAL: 500 MB LIBRE (COMO MÍNIMO) • RECEPTOR DE ALTA SENSIBILIDAD • INTERFAZ DEL EQUIPO • COMPATIBLE CON USB DE ALTA VELOCIDAD Y NMEA 0183 • RANURA PARA TARJETA MICRO SD • WAYPOINTS 2000-5000 • RUTAS: 200 • TRACKS LOG 10.000 PUNTOS, 200 TRACKS GUARDADOS • CON MANUAL DE USUARIO Y CABLE USB <p>GARANTÍA GARANTÍA DE SEIS (6) MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA.</p>			
TOTAL A ADJUDICAR A COPROSER, S.A. DE C.V.				US\$ 916.00

II. DECLARAR DESIERTO los siguientes item del proceso Libre Gestión No. LG-208/2019-85OGRAL-FISDL correspondiente a "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE MEDICIÓN Y RECONOCIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA".

ITEM.	DESCRIPCIÓN.	OBSERVACIONES.
2	ADQUISICIÓN DE DISTANCIÓMETRO.	Lo ofertado sobrepasa el presupuesto asignado para este ítem.
3	ADQUISICIÓN DE PRISMA TOPOGRÁFICO.	No se presentaron ofertas para este ítem.
5	ADQUISICIÓN DE DRON.	Las ofertas no cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas para este ítem. Así mismo las ofertas económicas sobrepasan el presupuesto asignado.

III. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra a Héctor Lorenzo Mendoza Reyes, Especialista en Ingeniería.

IV. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación y Declaratoria de Desierto N° CAD-12898/19.
2. Nombramiento del Administrador de la Orden de Compra.
3. La respectiva Orden de Compra.



- d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN y la DECLARATORIA DE DESIERTO del proceso de Libre Gestión No. LG-214/2019-238DON-FISDL "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO" de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el Administrador del Contrato a: Fredi Humberto Merino, Técnico en Administración de Redes de Computadoras.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, se recibieron 4 ofertas en fecha 1 de noviembre de 2019, de: COMPONENTES EL ORBE, S.A. DE C.V.; SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el ITEM 3. TABLETAS del proceso de Libre Gestión N° LG-214/2019-238DON-FISDL "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO", a la sociedad SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A DE C.V., por un monto DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,524.50), de la fuente de financiamiento 23 8 KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017, con un plazo de entrega de 30 días calendario a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, por cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas y el precio ofertado está dentro de lo presupuestado por el FISDL, de la siguiente manera:

ITEM	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
ITEM 3. TABLETAS	6	US\$420.75	US\$2,524.50

II. Declarar Desiertos los ITEMS: 1, 2 y 4 del proceso de Libre Gestión LG-214/2019-238DON-FISDL "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO", de acuerdo a lo siguiente:

1. ITEM 1. COMPUTADORAS EMPRESARIALES DE ESCRITORIO, debido a que la única oferta presentada por la sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.
2. ITEM 2. COMPUTADORES GERENCIALES, debido a que la única oferta presentada por la sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.
3. ITEM 4. SERVIDORES, debido a que las ofertas presentadas por GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V. y COMPONENTES EL ORBE, S.A. DE C.V. no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas; esta última además, presentó la oferta económica sin firma.

III. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra a Fredi Humberto Merino, Técnico en Administración de Redes de Computadoras, según propuesta de la Gerencia de Sistemas y Tecnología.

IV. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12897/19.
2. Nombramiento del Administrador de la Orden de Compra y
3. Orden de Compra.

e. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACION del proceso de Libre Gestión No. LG-218/2019-85NGRAL-FISDL denominado: "INTERFAZ DE RED DE PUERTOS MÚLTIPLES PARA FIREWALL CHECKPOINT", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP, somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el Administrador de la Orden de Compra a: Oscar Vicente Romero Martínez, Técnico de Telecomunicaciones.



Según Cuadro de Recepción de Ofertas, se recibió una oferta en fecha 6 de noviembre de 2019, de: SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V.

La recomendación de los Evaluadores de la Oferta es: Adjudicar el proceso de Libre Gestión No.LG-218/2019-85NGRAL-FISDL denominado: "INTERFAZ DE RED DE PUERTOS MÚLTIPLES PARA FIREWALL CHECKPOINT", a SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V., por un monto de NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,301.10) y por un plazo de 30 días calendario, por cumplir con la totalidad de requerimientos técnicos, así mismo su oferta económica se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No.LG-218/2019-85NGRAL-FISDL denominado: "INTERFAZ DE RED DE PUERTOS MÚLTIPLES PARA FIREWALL CHECKPOINT", a la sociedad SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V., por un monto de NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,301.10), con la fuente de financiamiento: 85 N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019 y con un plazo de entrega de treinta días calendario, contados a partir de la firma de la Orden de Inicio, por cumplir con la totalidad de requerimientos técnicos, así mismo su oferta económica se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.
- II. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra a Oscar Vicente Romero Martínez, Técnico de Telecomunicaciones, según propuesta de la Gerencia de Sistemas y Tecnología.
- III. Autorizar a la Presidente del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N°. CAD-12888/19
2. Nombramiento del Administrador de la Orden de Compra y
3. Orden de Compra

f. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de DECLARACION DE DESIERTO de la Libre Gestión No. LG-220/2019-70LGRAL-FISDL denominado "SUMINISTRO DE CAMISAS INSTITUCIONALES PARA PERSONAL DEL FISDL" de conformidad a los artículos 56 de la LACAP y 69 del RELACAP.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, se recibió una oferta en fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve del oferente: CÉSAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los artículos 56 de la LACAP y 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. Declarar desierto el proceso de LG-220/2019-70LGRAL-FISDL "SUMINISTRO DE CAMISAS INSTITUCIONALES PARA PERSONAL DEL FISDL" debido a que el único oferente no cumplió con el requerimiento total indicado en las Especificaciones Técnicas.
- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaración de Desierto No. CAD-12903/19.

g. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACION del proceso de Libre Gestión No. LG-222/2019-85NGRAL-FISDL denominado "CONTRATACIÓN DE ESPACIOS FORMATIVOS E INFORMATIVOS EN RADIOS COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO TERRITORIAL DEL FISDL EN TRANSICIÓN AL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP, somete a consideración la propuesta que



realizó la unidad solicitante para la Administradora de la Orden de Compra a: Jenny Alejandra Díaz de Hernández, Técnico de Comunicaciones.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, se recibió la oferta de la ASOCIACION DE RADIODIFUSION PARTICIPATIVA DE EL SALVADOR en fecha 08 de noviembre de 2019.

La recomendación de los Evaluadores de la Oferta es: ADJUDICAR el proceso de Libre Gestión No. LG-222/2019-85NGRAL-FISDL, denominado "CONTRATACIÓN DE ESPACIOS FORMATIVOS E INFORMATIVOS EN RADIOS COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO TERRITORIAL DEL FISDL EN TRANSICIÓN AL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL", a la ASOCIACIÓN DE RADIODIFUSIÓN PARTICIPATIVA DE EL SALVADOR, por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00), IVA incluido, por cumplir con los criterios técnicos mínimos requeridos, haber obtenido un puntaje mayor al mínimo indicado en los Términos de Referencia y su oferta económica se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. ADJUDICAR el proceso de Libre Gestión No. LG-222/2019-85NGRAL-FISDL, denominado "CONTRATACIÓN DE ESPACIOS FORMATIVOS E INFORMATIVOS EN RADIOS COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO TERRITORIAL DEL FISDL EN TRANSICIÓN AL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL", a la ASOCIACIÓN DE RADIODIFUSIÓN PARTICIPATIVA DE EL SALVADOR, por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00), IVA incluido, con la fuente de financiamiento: 85 N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2019, por un plazo del servicio contado desde la firma de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2019, por cumplir con los criterios técnicos mínimos requeridos, haber obtenido un puntaje mayor al mínimo indicado en los Términos de**

Referencia y su oferta económica se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

II. Nombrar como Administradora de la Orden de Compra a: Jenny Alejandra Díaz de Hernández, Técnico de Comunicaciones, según propuesta del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

III. Autorizar a la Presidente del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

- 1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12899/19**
- 2. Nombramiento de la Administradora de la Orden de Compra y**
- 3. Orden de Compra**

h. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACION del proceso de Libre Gestión No. LG-223/2019-85NGRAL-FISDL denominado: "SERVICIOS EN LA NUBE DE CORREO ELECTRÓNICO Y OFIMÁTICA", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP, somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el Administrador de la Orden de Compra a: Pablo Santos Rivas Reyes, Técnico en Administración de Redes de Computadoras.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, se recibieron dos ofertas en fecha 11 de noviembre de 2019, de: CORPORACIÓN ORBITAL, S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no cumple con los siguientes numerales establecidos en las especificaciones técnicas:

- 1. Numeral 8.3 Presentación de Cartas de referencia, debido a que solo presenta una referencia de institución de gobierno, siendo lo requerido dos cartas de referencia de instituciones de gobierno.**
- 2. Numeral 10.1 Brindar soporte técnico por los primeros 3 meses, la empresa expresa en el folio 5 de su oferta técnica, que brindará Soporte post implementación 8 x 5, sin embargo, no especifica el**



tiempo (duración) en que brindará el soporte técnico en mención.

3. Numeral 10.2 Respuesta a los incidentes, la empresa en el folio 5 de su oferta técnica, omite el tiempo de respuesta que brindará a la Institución ante incidentes que se presenten.

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, en el Romano VII Forma de Evaluación, literal a Evaluación Técnica, que menciona que "Sólo las ofertas que cumplan con todo lo requerido serán tomadas en cuenta para la siguiente etapa de evaluación", la oferta de GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no se continuó evaluando.

La recomendación de los Evaluadores de la Oferta es: Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-223/2019-85NGRAL-FISDL denominado: "SERVICIOS EN LA NUBE DE CORREO ELECTRÓNICO Y OFIMÁTICA", a CORPORACIÓN ORBITAL, S.A. DE C.V., por un monto de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$67,508.61) y por un plazo de 15 días calendario, por cumplir con la totalidad de requerimientos técnicos, así mismo su oferta económica se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-223/2019-85NGRAL-FISDL denominado: "SERVICIOS EN LA NUBE DE CORREO ELECTRÓNICO Y OFIMÁTICA", a la sociedad CORPORACIÓN ORBITAL, S.A. DE C.V., por un monto de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$67,508.61) con la fuente de financiamiento: 85 N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019 y por un plazo de 15 días calendario, contados a partir de la firma de la Orden de Inicio, por cumplir con la totalidad de requerimientos técnicos, así mismo su oferta

económica se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

II. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra a Pablo Santos Rivas Reyes, Técnico en Administración de Redes de Computadoras, según propuesta de la Gerencia de Sistemas y Tecnología.

III. Autorizar a la Presidente del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

- 1. Resolución de Adjudicación N°. CAD-12900/19**
- 2. Nombramiento del Administrador de la Orden de Compra y**
- 3. Orden de Compra**

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACION
1. REVISION CONTINUA

a. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración el Informe Financiero correspondiente a octubre de 2019, el cual refleja que la ejecución del presupuesto institucional del FISDL más las provisiones financieras 2018 alcanzó un 51.7%, del Plan de Inversión Anual 2019 del FISDL un 66.3% y del Programa Anual de Inversión Pública 2019 que se maneja con el Ministerio de Hacienda un 38.3%; en todos los casos, de lo programado al mes que se informa.

Con los niveles de ejecución informados, la relación Gastos de Funcionamiento/Inversión cerró con el 14.6%.

En lo que respecta al FINET a agosto de 2019, el nivel de ejecución presupuestaria fue del 42.9% y los subsidios al consumo de energía eléctrica al 31 de octubre de 2019, alcanzaron un total de US\$52.3 millones, los cuales se distribuyen según tipo de subsidio así: a) US\$45.0 millones (86.1%) corresponden al consumo del sector residencial y b) US\$7.3 millones (13.9%), a los sistemas de bombeo y rebombeo de agua para las comunidades rurales.



El Consejo de Administración se dio por enterado del Informe Financiero correspondiente a octubre de 2019.

a. Sistemas - Procesos - Procedimientos

- i. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración la proyección de ingresos y egresos para noviembre de 2019, la cual incluye los ingresos estimados en cada fuente de financiamiento, con base a las solicitudes de fondos presentadas a las diferentes entidades y a los saldos en cuentas bancarias al 31/10/2019.

Las cifras de egresos corresponden a los datos proporcionados por las unidades organizativas ejecutoras y la proyección de los gastos de funcionamiento institucionales.

El Consejo de Administración aprobó la proyección de ingresos y egresos para noviembre de 2019.

H. TRANSPARENCIA

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. La Jefe del Departamento Legal requiere se otorgue Poder General Judicial con Cláusula Especial, amplio y suficiente a favor de las Abogadas KATYA GISELA RIVERA GÓMEZ, CAROLINA AMALIA SALINAS RUBIO, VANESSA ELIZABETH ARGUETA DE VÁSQUEZ y RHINA IDALIA SILIÉZAR DE PEÑA, para que representen judicial y extrajudicialmente conjunta o separadamente, incluso con otros Apoderados ya nombrados; a los señores Miembros del Consejo de Administración, María Ofelia Navarrete de Dubón, Presidenta del Consejo y a Agustín Salvador Hernández Ventura Chacón, Primer Director Propietario; quienes lo ejercerán conforme a derecho corresponda.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Que por los diferentes procesos judiciales donde se tenga la intervención por parte del Consejo de Administración, los Juicios Ejecutivos Mercantiles que se están promoviendo para el reclamo de garantías y otros que puedan surgir; es necesaria la representación judicial y extrajudicial, de los señores Miembros del Consejo de Administración, María Ofelia Navarrete de Dubón, Presidenta del Consejo y el señor Agustín Salvador Hernández Ventura Chacón, Primer Director Propietario.

Por lo antes expuesto y sobre todo en miras a atender de manera eficaz los procesos judiciales y extrajudiciales de los que el Departamento Legal es responsable, se hace necesario el requerimiento de otorgar los poderes Generales Judiciales con Cláusula Especial, para representar al Consejo de Administración del FISDL y a la señora Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

Los Miembros del Consejo María Ofelia Navarrete de Dubón, Presidenta del Consejo y Agustín Salvador Hernández Ventura Chacón, Primer Director Propietario aprobaron lo solicitado.

- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita a este Consejo de Administración autorizar, se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie el procedimiento de caducidad del contrato con el formulador Arquitecto JOSÉ ANTONIO ALFARO ROSALES de acuerdo a los artículos 93, 94 y 100 de la LACAP y 81 del RELACAP, en el marco del contrato número FISDL/FANTEL915-F/34248.0-2018; Contrato de prestación de servicios de formulación de carpeta técnica para el proyecto "Rehabilitación del complejo educativo Dr. Guillermo Manuel Ungo, Cantón Montepeque, Municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán", código 34248.0, de acuerdo a lo



consignado en el Informe emitido por el administrador del contrato, de fecha 23 de octubre de 2019 y recibida en ACI el 8 de noviembre del presente año, el Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

El DACI ha recibido un informe para iniciar procedimiento de caducidad del contrato emitido por el administrador del contrato Ingeniera Karla Roxana Cortez Cruz, de fecha 23 de octubre de 2019. En el referido informe se detalla lo siguiente:

El contrato de formulación inició el 20 de abril de 2018, contando con un período contractual de 120 días calendarios para la elaboración y aprobación de la carpeta técnica. Se contabilizó un total de tiempo no imputable al contratista de 180 días y un total de 204 días de multas contabilizados hasta el día 7 de octubre de 2019 y un avance del 50%.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre del Consejo, la resolución de comisión del Departamento Legal.

- c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita a este Consejo de Administración autorizar, se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie el procedimiento de caducidad del contrato con el formulador Arquitecto JOSÉ ANTONIO ALFARO ROSALES de acuerdo a artículos 93, 94 y 100 de la LACAP y 81 del RELACAP, en el marco del contrato número FISDL/FANTEL915-F/34239.0-2018; Contrato de prestación de servicios de formulación de carpeta técnica del proyecto: Formulación de la Ampliación y mejoramiento en Centro Escolar Colonia El Castaño, Municipio de Quelepa, Departamento de San Miguel, código 34239.0, de acuerdo a lo consignado en el Informe emitido por el administrador del contrato, de fecha 18 de octubre de 2019 y recibida en ACI el 8 de noviembre del presente año.

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha recibido un informe para iniciar procedimiento de caducidad del contrato emitido por el administrador del contrato, Ingeniera Rosa Marlene Vásquez, de fecha 18 de octubre de 2019. En el referido informe se detalla lo siguiente:

El contrato de formulación inició el 16 de julio de 2018, contando con un período contractual de 90 días calendarios para la elaboración y aprobación de la carpeta técnica. Se contabilizó un total de tiempo no imputable al contratista de 193 días y un total de 266 días de multas contabilizados hasta el día 17 de octubre de 2019 y un avance del 50%.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre del Consejo, la resolución de comisión del Departamento Legal.

IX. RELACIONES INTER-INSTITUCIONALES
A. PARTICIPACIÓN ACTIVA Y LIMITADA
1. CONVENIOS ESPECÍFICOS Y FOCALIZADOS

- a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
1. Convenio interinstitucional entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima (BH), a fin de regular y desarrollar las condiciones que permitan diseñar e implementar mecanismos para entregar las transferencias monetarias a las personas participantes de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP) como parte de los programas sociales que el FISDL implementa en el marco de la Ley de Protección y Desarrollo Social.
 2. Autorización para que la Presidenta del FISDL suscriba el Convenio Interinstitucional.



Lo anterior con el objeto de trabajar en el diseño e implementación de nuevas modalidades para entrega de transferencias monetarias, a través de mecanismos que faciliten la inclusión financiera de la población participante de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza y coadyuvar con la promoción de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, fomentando que los participantes de la intervención tengan acceso a diferentes servicios dentro del sistema financiero.

Para describir el contexto general de la solicitud se hacen las siguientes consideraciones:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 28, publicado en el Diario Oficial N° 106, Tomo N° 415 de fecha 9 de junio de 2017, se creó la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP); la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana.
2. Que el FISDL es el principal ejecutor de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP) la cual incluye la entrega de transferencias monetarias a la población participante.
3. Que es interés del Gobierno propiciar que los ciudadanos tengan acceso a servicios financieros formales y al uso de instrumentos de pago minoristas para lograr su inserción en las actividades productivas, contribuyendo así al mejoramiento de su calidad de vida y bienestar.
4. Que mediante Decreto Legislativo N° 72, de fecha 13 agosto de 2015 fue aprobada la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, la cual tiene por objeto propiciar la inclusión financiera, fomentar la competencia en el sistema financiero, así como reducir costos para los usuarios y clientes del referido sistema, estableciendo regulaciones mínimas.
5. Que el FISDL ha realizado acciones y gestionado alternativas para mejorar los beneficios que entrega a las personas participantes, y para reducir los

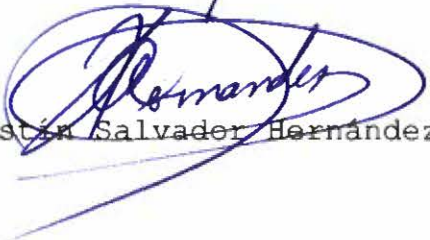
- costos de operación en función de lograr ahorros en el presupuesto asignado.
6. Que los objetivos, la experiencia y la capacidad del Banco Hipotecario de El Salvador en cuanto a la implementación de mecanismos novedosos de prestación de servicios financieros y de pago en el territorio nacional, lo identifican como un socio estratégico para el FISDL para realizar acciones que permitan facilitar y promover la inserción a la actividad económica de la población tradicionalmente excluida, y en las actividades productivas, contribuyendo así al mejoramiento de su calidad de vida y bienestar.
 7. Que para lograr los retos de la política social, específicamente en protección social, se requiere de un trabajo coordinado de las diferentes instituciones del Gobierno Central para garantizar la consecución de sus fines, así como asegurar el cumplimiento de la obligación de asegurar a los habitantes de la República, el goce de sus derechos y la asistencia social en los casos en que esto fuere necesario.
 8. Que la suscripción del Convenio Interinstitucional coadyuvará con la promoción de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

Finalizó la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Agustín Salvador Hernández

